

EXPEDIENTE: JDC/037/2024 Y SU ACUMULADO JDC/039/2024

PARTE ACTORA: MARÍA JOSÉ TREJO ROSALES Y OTRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a once de mayo del año dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/474/2024, signado por la secretaria general de acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite el oficio DJ/2196/2024, signado por el director jurídico del instituto electoral de Quintana Roo, el cual adjunta al mismo el expediente formado con motivo de los registros de las candidaturas de las ciudadanas Sonia Nallely Betancourt Castro y Nancy Leisly Petul López, postuladas al cargo de primera regiduría propietaria y suplente, respectivamente, del municipio de Othón P. Blanco, por la acción afirmativa de discapacidad, misma que fuera postulada por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", constante de sesenta y cinco fojas útiles impresas a una cara, a fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado el diez de mayo de la presente anualidad, en atención a ello, la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

ÚNICO. Téngase al Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta y anexos, dando debido cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad en la presente fecha, derivado de lo anterior, intégrense las constancias recibidas al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en

observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.